

ACTA**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

En Santiago de Chile, a 30 de marzo de 2020, siendo las 11:00 horas, en el domicilio social, tuvo lugar la junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") de **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** (la "Sociedad").

I. MESA.

La unanimidad de los accionistas asistentes acordaron por aclamación designar a don Pablo Advis Jiménez para actuar como Presidente de la Junta, y a don Manuel Errázuriz Guzmán, para actuar como Secretario de la misma.

II. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA, QUORUM Y ASISTENCIA.

El Presidente, luego de saludar a los señores accionistas presentes, procedió a dejar constancia de las siguientes formalidades:

1) Que tienen derecho a participar en esta Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley") y el artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la presente Junta.

2) Que todos los asistentes concurrentes a la Junta han asistido mediante el uso de medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad, a través del sistema de videoconferencias *Teams* de *Microsoft*, en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 de la CMF, dejándose constancia además que dichos medios tecnológicos han garantizado debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y la simultaneidad y secreto de las votaciones.

3) Que los asistentes concurrentes a la Junta han sido incorporados en la hoja de asistencia en la que se indica el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa, certificando el Presidente y Secretario de la Junta la presencia de aquellos accionistas que participaron comunicados mediante el sistema de videoconferencia antes indicado, según lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, y en las modificaciones al efecto contenidas en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 de la CMF.

Se deja constancia que se encontraban presentes a través de medios tecnológicos, las siguientes personas, en representación de los accionistas de la Sociedad:

1)	LMG Chile SpA , representada por don Manuel Errázuriz Guzmán, por	1.958.060.696 acciones
----	--	---------------------------

2)	Liberty International Chile S.A. , representada por don Pablo Advis Jiménez, por	3.425.496.701 acciones
----	---	------------------------

En consecuencia, indicó el Presidente que se encontraban presentes a través de medios tecnológicos accionistas que representan un total de 5.383.557.397 acciones equivalentes a aproximadamente un 99,8 % del total de acciones con derecho a voto de la Sociedad, reuniéndose de esta forma el quórum establecido por la Ley y los estatutos sociales para adoptar los acuerdos relativos a las materias a tratar en la presente Junta.

Por otra parte, se dejó constancia que no asistió a la Junta ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF").

III. FORMALIDADES PREVIAS Y CONVOCATORIA A LA JUNTA.

A continuación, el Presidente informó sobre las formalidades de convocatoria y citación a la Junta, señalando lo siguiente:

1) Que la presente Junta fue convocada por acuerdo del directorio adoptado en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2020.

2) La citación a la presente Junta se efectuó en conformidad al artículo 59 de la Ley, mediante avisos publicados en el diario electrónico El Líbero los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020, respectivamente, cuya lectura se propuso omitir por ser conocidos de los señores accionistas, lo que fue aprobado por la unanimidad de ellos, sin perjuicio de ser incluido en el acta que se levante de la Junta.

El texto de los avisos de citación antes referidos es el siguiente:

**"LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo adoptado en Sesión de Directorio de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (la "Sociedad"), celebrada con fecha 28 de febrero de 2020, se cita a los señores Accionistas a Junta Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 30 de marzo de 2020, a las 11:00 horas en nuestro domicilio social, ubicado en Avda. Andrés Bello N° 2457, piso 12, comuna de Providencia, Santiago, para tratar la siguiente materia:

Aprobación de operación con parte relacionada, sobre un contrato de prestación de servicios entre, por una parte, Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y, por la otra como prestadoras de tales servicios Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana), todas del grupo Liberty Mutual, teniendo en consideración el informe del evaluador independiente, señores Mazars Auditores Consultores, que se encontrará a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Compañía <http://www.liberty.cl>.

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se celebrará la junta, a la hora en que ésta deba iniciarse.

Carlos Escudero Segura
Gerente General"

3) Por carta de fecha 12 de marzo de 2020 enviada por correo a los domicilios registrados en la Sociedad, se comunicó a los señores accionistas sobre el lugar, día y hora en que se celebraría la Junta y sobre la naturaleza y objeto de la misma.

4) La celebración de la presente Junta fue comunicada a la CMF mediante hecho esencial con fecha 4 de marzo de 2020.

5) Con fecha 24 de marzo de 2020, se informó mediante hecho esencial enviado a la CMF que, de conformidad con la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1141 de la CMF, por acuerdo del directorio adoptado en sesión celebrada con fecha 19 de marzo de 2020, se acordó que en la Junta se permita la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que la Sociedad tendrá habilitado, los cuales permitirán la participación y votación a distancia de los accionistas (garantizándose la simultaneidad y secreto), junto con la acreditación de las personas participantes.

6) Por carta de fecha 24 de marzo enviada por correo a los domicilios registrados en la Sociedad, se comunicó a los señores accionistas sobre las instrucciones acordadas en la sesión de directorio antes referida respecto a la participación y votación a distancia en la Junta.

7) Los antecedentes que sirvieron de base para la propuesta sometida a esta Junta, incluyendo el informe del evaluador independiente, así como los demás antecedentes relativos a la operación entre partes relacionadas que serán presentados a los accionistas de la Sociedad, quedaron a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad www.liberty.cl.

IV. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, la Norma de Carácter General N° 273 de la CMF, y las modificaciones contenidas en la Norma de Carácter General N° 435 de la CMF, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, se propone que todas las materias sometidas a votación sean acordadas por aclamación, dejándose constancia de los votos que rechacen la materia sujeta a escrutinio. Si no la hubiere, se votará usando el sistema de papeleta y se dejará constancia en acta de aquellos accionistas que votaron en contra.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó la propuesta efectuada por el Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

V. CALIFICACIÓN DE PODERES Y VERIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

El Presidente dejó constancia que, de acuerdo a las instrucciones enviadas a los accionistas de la Sociedad respecto a la participación y votación a distancia, con anterioridad a la fecha de esta Junta los asistentes habían enviado a la casilla de correo electrónico habilitada por la Sociedad una copia de su cédula de identidad y una copia del poder debidamente otorgado por el accionista correspondiente en formato Pdf. Asimismo, se dejó constancia que, revisados estos antecedentes, los asistentes habían sido informados por la Sociedad respecto a que sí cumplían los requisitos para participar en esta Junta.

El Presidente dejó constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes a la Sociedad ni tampoco ello fue requerido por el directorio. Indicó asimismo que no se ha formulado ninguna objeción a los poderes con que aparecen actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encuentran otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes, los que se dieron por debidamente aprobados.

A continuación, el Secretario procedió a verificar la validez de la participación de los accionistas presentes por medios tecnológicos, por medio de la exhibición de sus cédulas de identidad.

VI. FIRMA DEL ACTA.

El Presidente indicó que, considerando que sólo asistieron a la presente Junta dos accionistas, no era posible designar tres accionistas de entre los asistentes, para que firmen el acta de la presente Junta en conjunto con el Presidente y el Secretario, por lo que se propuso que el acta fuese firmada por todos los accionistas asistentes.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó por aclamación la propuesta efectuada por el Presidente con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

VII. CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

Tomó la palabra el Presidente, quien indicó que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al fijado por la Ley y los estatutos sociales, se encontraba debidamente constituida en primera citación la presente Junta, en razón de lo cual declaró abierta e instalada la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

VIII. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Presidente expresó que el directorio había acordado citar a esta Junta, con el objeto de someter a su consideración, la aprobación de una operación con parte relacionada, consistente en un contrato de prestación de servicios entre, por una parte, la Sociedad y, por la otra, como prestadoras de tales servicios, Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana), todas del grupo Liberty Mutual, teniendo en consideración el informe del

evaluador independiente, señores Mazars Auditores Consultores, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad <http://www.liberty.cl>, así como de las opiniones individuales emitidas por los directores de la Sociedad.

IX. DESARROLLO DE LA JUNTA.

El señor Presidente inició su exposición señalando que, como único punto de la tabla, corresponde a la presente Junta aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, una operación con partes relacionadas (la "Operación") que contempla la suscripción de contrato de prestación de servicios entre, por una parte, la Sociedad y, por la otra, como prestadoras de tales servicios, Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana), todas del grupo Liberty Mutual, todas relacionadas con la Sociedad por tener un mismo controlador.

El Presidente explicó a los accionistas que la Operación se enmarca dentro del "Proyecto Andes" del grupo Liberty Mutual Group, cuyo foco es identificar y potenciar las sinergias regionales con el fin de apoyar el crecimiento del negocio en la región Latinoamericana, identificando diversas áreas donde existían oportunidades de aprovechar sinergias y centralizar funciones.

A continuación, el Presidente dio cuenta que, la Operación contempla la celebración de un contrato de prestación de servicios, en virtud del cual Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana), todas del grupo Liberty Mutual, prestarán diversos servicios de estrategia y soporte operacional en favor de la Sociedad. De acuerdo a las condiciones contractuales, los servicios prestados serán de diversa índole, tales como asesorías y consultorías en materias económicas, financieras y tributarias, además de la prestación de servicios de soporte, administrativos, informáticos y afines. Dichos servicios serán prestados a la Sociedad en diversas modalidades incluyendo el suministro de estudios, asesoría verbal, asesoría escrita y/o participación en reuniones.

El Presidente explicó, además, que, al estar la Operación enmarcada en el "Proyecto Andes" del grupo Liberty Mutual, el contrato de prestación de servicios antes referido contemplaba diversos anexos a ser suscritos entre las partes, además de la posibilidad de acordar de tiempo en tiempo, razonables modificaciones o ajustes a los términos inicialmente pactados del contrato; todo lo cual fue reconocido y aceptado por la Junta.

El Presidente continuó su exposición, manifestando que la Operación califica como una operación entre partes relacionadas, siéndole aplicables las normas del Título XVI "De las Operaciones con Partes Relacionadas" (en adelante "Título XVI") de la Ley sobre Sociedades Anónimas. En razón de ello, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos aplicables para esa clase de operaciones (las "Operaciones con Partes Relacionadas").

Continuó señalando que, de conformidad con el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, para la aprobación de una Operación con Partes Relacionadas, es necesaria la aprobación de la mayoría absoluta de los directores de la sociedad que no tengan interés en la operación. Sin embargo, en el caso particular de la Sociedad, la totalidad de sus directores se declararon interesados en el sentido de lo dispuesto en la Ley. Indicó que, como consecuencia de lo anterior, la aprobación de la Operación

como Operación con Partes Relacionadas, debe cumplir con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 147 N° 4) de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, esto es, debe aprobarse en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, y cumplirse con los demás requisitos y formalidades establecidos en la referida Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Expuso el Presidente que, para estos efectos, el directorio de la Sociedad había designado como evaluador independiente a Mazars Auditores Consultores, con el objeto de que presente un informe acerca de las condiciones de la Operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad. Se dejó constancia que la Sociedad no cuenta con un comité de directores, por lo que no correspondía la designación de un segundo evaluador independiente.

Asimismo, hizo presente que los antecedentes que sirven de base para la aprobación de la Operación como Operación con Partes Relacionadas que se somete a consideración de esta Junta son los siguientes:

- (i) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, Mazars Auditores Consultores; y
- (ii) Opiniones individuales de los directores de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. señores Lara Sojka, James Czapla, José Luis Honorato San Román, Matthew Johnson, Guillermo Leiva, Siena Colegrave, Sean McSweeney, Marcos Ríos Larrain, y Juan Pablo Barahona Flores.

El Presidente dejó constancia que los antecedentes antes indicados fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad <http://www.liberty.cl>, en conformidad con lo requerido en las normas del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Finalizó su exposición el Presidente dejando constancia que, atendido el informe del evaluador independiente, así como los demás antecedentes recibidos por los directores de la Sociedad, todos ellos manifestaron, a través de sus respectivas opiniones individuales, que la Operación resulta conveniente para el interés social de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

Continuó el Presidente explicando acerca de los principales beneficios identificados por Mazars Auditores Consultores asociados a la Operación, entre los cuales destacó los siguientes: (i) el aprovechamiento de sinergias y eficiencias a nivel Grupo Liberty; (ii) la Operación no genera riesgos ni compromete activos para la Sociedad; (iii) la Operación permite asegurar la implementación de políticas definidas por el Grupo Liberty, y dar cumplimiento a estándares de servicio de manera unificada; y (iv) la Operación permite a la Sociedad no comprometer recursos propios en el desarrollo de los servicios que no son su "core" principal, evitando asumir determinados costos administrativos asociados a actividades de soporte operacional.

El Presidente solicitó a la Junta pronunciarse acerca de la Operación como Operación con Partes Relacionadas, sobre la base de los antecedentes expuestos precedentemente y las detalladas explicaciones del Presidente, lo que fue aprobado mediante aclamación y por unanimidad de los accionistas presentes en la Junta.

X. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

Finalmente, el Presidente propuso facultar a los abogados señores Francisca Larraín, Pablo Advis, y Manuel Errázuriz, para que actuando individual y separadamente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta. Asimismo, propuso llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta, sin esperar la aprobación posterior de esta acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad, entendiéndose ella aprobada desde que se encuentre firmada por las personas que deban suscribirla.

No habiendo consultas por parte de los accionistas, se aprobó mediante aclamación las propuestas antes señaladas, en los términos y condiciones señalados por el Presidente, con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto.

El Presidente señaló que esta mesa no tiene otros temas a tratar, por lo que invitó a los señores accionistas a formular cualquier consulta adicional que se refiera a temas relacionados con la presente Junta.

No habiendo más consultas ni otros temas a tratar, siendo las 12:00 horas, y habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria de la presente Junta, se levanta la Junta, agradeciendo a los asistentes por su presencia.

DocuSigned by:
Manuel Errázuriz
2D174595DA6A47F...

Manuel Errázuriz Guzmán
Secretario
p.p. LMG Chile SpA

DocuSigned by:
Pablo Advis
B4B8140B47FC482...

Pablo Advis Jiménez
Presidente
p.p. Liberty International Chile S.A.

HOJA DE ASISTENCIA**Junta Extraordinaria de Accionistas de Liberty Compañía de Seguros
Generales S.A.**

NOMBRE DEL ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	FIRMA
LMG Chile SpA , representada por don Manuel Errázuriz Guzmán, por	1.958.060.696	DocuSigned by: <i>Manuel Errázuriz</i> 2D174595DA6A47E
Liberty International Chile S.A. , representada por don Pablo Advis Jiménez, por	3.425.496.701	DocuSigned by: <i>Pablo Advis</i> B4B0140B47FC402...

Santiago, 30 de marzo de 2020.

CERTIFICADO

Los abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo siguiente: En la presente junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, asistieron y participaron a distancia a través de sistema de videoconferencia, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la junta, los representantes de los accionistas LMG Chile SpA y Liberty International Chile S.A.

DocuSigned by:
Pablo Advis
B4B8140B47FC482...

Pablo Advis Jiménez
Presidente

DocuSigned by:
Manuel Errázuriz
2D174595DA6A47F...

Manuel Errázuriz Guzmán
Secretario